



ORD. N° 031-A/ 1538 /
ANT.: Ley de Pptos. Año 2018 y Ord.
N° 203 del 09.05.2018.
MAT.: Envía Información Glosa N° 05,
FOSIS.
SANTIAGO, 22.05.2018

DE: SEBASTIAN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

A: COMISION ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
CONGRESO NACIONAL

DIRECTOR DE PRESUPUESTOS - DIPRES

De acuerdo a lo indicado en la Glosa Presupuestaria N° 05 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Ley N° 21.053 del 27.12.2017, correspondiente a la Partida 21 - 02 - 01 "FOSIS", que dice:


"Con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con igual periodicidad".

Por lo anterior, se informa ejecución presupuestaria al mes abril 2018, correspondiente a la **Asignación Presupuestaria 24 - 01 - 548 Alianzas Público - Privadas**, de contratos y/o convenios efectuados con Instituciones Públicas y Organismos del Sector Público, según lo indicado por el Sub-Director de Administración y Finanzas del FOSIS en Ord. N° 0203 del 09.05.2018, que se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


SEBASTIAN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES




MB / JSC / PML
Distribución:

1. Gabinete Sr. Ministro
2. Director Ejecutivo, FOSIS.
3. Oficina de Gestión Presupuestaria
4. Oficina de Partes

EXPEDIENTE N°: 58922



ORD N° 0203

ANT. : Ley de Presupuesto año 2018.

MAT : Glosa 05, del Presupuesto
aprobado a FOSIS.

SANTIAGO, 09 MAYO 2018

A : JUAN DE SOLMINIHAC CASTRO
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DE : JAIME TOBAR CERDA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS

1. Conforme a lo señalado en Glosa 05, del Presupuesto aprobado a FOSIS para el año 2018, donde se señala que: **“con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a Instituciones Públicas y Organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con igual periodicidad”.**
2. Se informa ejecución presupuestaria correspondiente al mes de abril en la Glosa 5, de contratos y/o convenios efectuados con **Instituciones Públicas y Organismos del Sector Público**, en el ítem transferencias corrientes y de capital del presupuesto aprobado para el año 2018.

Saluda atentamente a usted,


JAIME TOBAR CERDA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


JVP/mru

Distribución:

- Sra. Patricia Martínez, Jefa Sección Presupuestos, MDS.
- Subdirector de Administración y Finanzas, FOSIS.
- Dpto. Presupuesto, FOSIS.
- Of. Partes, FOSIS.

PARTIDA 21 - 02 - 01 "FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL"
INFORME POR PROGRAMA Y REGIÓN
EJECUCIÓN AL 30 DE ABRIL DEL 2018
En pesos

REGION	Presupuesto por región	Total Convenios	Beneficiarios			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total Anual	Porcentaje de:	
			Cobertura	Universo	Tipo de Beneficiarios						Ejecución	Participación del Gasto
TARAPACÁ	28,000,000	28,000,000	0	0	0	28,000,000	0	0	28,000,000	100.00%	100.00%	
ANTOFAGASTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
ATACAMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
COQUIMBO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
VALPARAÍSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
LIBERTADOR B. O HIGGINS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
MAULE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
BIOBÍO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
ARAUCANÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
LOS LAGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
AYSÉN	18,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
MAGALLANES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
LOS RÍOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
ARICA Y PARINACOTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
METROPOLITANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
NIVEL CENTRAL	406,313,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%	
TOTAL ASIG. 24 - 01 - 548 "Alianzas Público - Privadas"	452,313,000	28,000,000	0	0	0	28,000,000	0	0	28,000,000	100.00%	100.00%	

PARTIDA 21 - 02 - 01 "FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL "
INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS POR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
EJECUCIÓN AL 30 DE ABRIL DEL 2018
 En pesos

N°	Código Proyecto	REGION Resolución o Decreto	Fecha	Nombre y Razón Social del Ejecutor	Denominación del Programa - Convenio o Transferencia	Modalidad de Asignación	Vigencia del Convenio		Monto del convenio	Productos/lo Actividadas	Beneficiarios			Observaciones	1er. Trimestre	EJECUCION DEVENGADA				Porcentaje de Participación:		
							Inicio	Término			Presupuesto por región	Cobertura	Universo			Tipo de Beneficiarios	Modalidad de Pago	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total Anual	Ejecución
TARAPACÁ																						
1	01.681101.00051-18	050	15-03-2018	Ilustre municipalidad de Alto Hospicio	POR UN CHILE SIN POBREZA	Contrato			28.000.000					Devenigo 14094	0	28.000.000	0	0	0	28.000.000	100.00%	100.00%
2									28.000.000						0	28.000.000	0	0	0	28.000.000	#DNV/01	0.00%
TOTAL REGION DE TARAPACÁ																						
ANTOFAGASTA																						
TOTAL REGION DE ANTOFAGASTA																						
ATACAMA																						
TOTAL REGION DE ATACAMA																						
COQUIMBO																						
TOTAL REGION DE COQUIMBO																						
VALPARAISO																						
TOTAL REGION DE VALPARAISO																						
LIBERTADOR B. O HIGGINS																						
TOTAL REGION LIBERTADOR B. O HIGGINS																						
MAULE																						
TOTAL REGION DEL MAULE																						
BIOBIO																						
TOTAL REGION DEL BIOBIO																						
ARAUCANIA																						
TOTAL REGION DE LA ARAUCANIA																						
LOS LAGOS																						
TOTAL REGION DE LOS LAGOS																						
AYSEN																						
TOTAL REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO																						
MAGALLANES																						
TOTAL REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA																						
LOS RÍOS																						
TOTAL REGION DE LOS RÍOS																						
ARICA Y PARINACOTA																						
TOTAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA																						
METROPOLITANA																						
TOTAL REGION METROPOLITANA																						
NIVEL CENTRAL																						
TOTAL NIVEL CENTRAL																						
															405.313.000	0	0	0	0	405.313.000	#DNV/01	0.00%
															28.000.000	0	0	0	0	28.000.000	#DNV/01	100.00%
															452.313.000	0	0	0	0	452.313.000	#DNV/01	100.00%

RUT		NOMBRE	
FECHA ASIENTO	CÓDIGO ASIENTO - TÍTULO		DEVENGADO
69265100-6	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO		
24/04/2018	014094 - F01 SDR C344452 Devenga Programa Piloto Encuentros Cod.Proyecto 01.681101.00051-18		28,000,000

TOTAL DEVENGADO	28,000,000
------------------------	-------------------

Cartera de Compromisos								
		Desde	01/01/2018	al	31/12/2018	Fecha :	09/05/2018	
Gobierno de Chile		En	Peso Chileno			Hora :	09:20:18	
Fondo de Solidaridad e Inversión Social		Tipo de Moneda	Nacional					
		Área	001 - FOSIS I Tarapacá					
		Concepto 2401548 - ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADAS						
CÓDIGO	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO		COMPROMISOS VIGENTES	COMPROMISOS FUTUROS	COMPROMISOS TOTALES			
RUT	Nombre							
Código	Etapa del Compromiso							
Fecha	Código	Título						
2401548	Alianzas Público - Privadas		28,000,000	0	28,000,000			
69265100-6	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO		28,000,000	0	28,000,000			
0304	Convenio		28,000,000	0	28,000,000			
TOTAL			28,000,000	0	28,000,000			



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
FOSIS

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Piloto Encuentros”

RESOLUCIÓN (E) N°: 000053

IQUIQUE, 15 MAR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el título II de la ley N° 18.989; orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en la ley N° 21.053, de presupuesto del sector público para el año 2018. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 163, del 30 de agosto de 2011; en la ley N° 19.949, que crea el sistema Chile Solidario, en la Resolución Afecta N° 02, del 04 de enero de 2012, y en la Resolución Exenta N° 0670, del 19 julio de 2017, que determina orden para el desempeño del cargo de Director Regional de FOSIS en la Región de Tarapacá, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N° 18.989.

- 2.- Que su misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
- 3.- Que toda vez que el FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, la Ley N° 18.989 autoriza al Servicio a suscribir convenios con organismos públicos y privados, con el fin de que éstos colaboren con la ejecución de los Programas, o bien aporten recursos para aquella.
- 4.- Que el *Programa Piloto Encuentros*, tiene como fin el mejoramiento de la calidad de vida de todas aquellas personas extranjeras que ingresan a vivir a nuestro país en busca de mejores oportunidades. Siendo el FOSIS un ente que, a lo largo de los años, ha gestionado diversas iniciativas que abordan, a través de intervenciones diferenciadas y específicas, el fenómeno migratorio.
- 5.- Que Fosís y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 16 de febrero de 2016, un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Piloto Encuentros.
- 6.- Que, este servicio ha estimado necesario y conveniente aprobar el indicado convenio para efectos de dar ejecución al programa mencionado en el considerando anterior.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Piloto Encuentros celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 16 de febrero de diciembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"En Iquique, 16 de febrero de 2018, entre el FÓNDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante e indistintamente el "FOSIS", rol único tributario N° 60.109.000-7, representado según se acreditará por su Directora Regional(s), doña

ADELINA ARAYA ASTORGA, ambos con domicilio en calle Arturo Fernández 1091, comuna IQUIQUE, ciudad de IQUIQUE, por una parte; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, persona jurídica, RUT N° 69.265.100-6 representada, según se acredita por don PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, ambos con domicilio en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna Alto Hospicio, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N° 18.989.
- 2.- Que su misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
- 3.- Que toda vez que el FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, la Ley N° 18.989 autoriza al Servicio a suscribir convenios con organismos públicos y privados, con el fin de que éstos colaboren con la ejecución de los Programas, o bien aporten recursos para aquella.
- 4.- Que el *Programa Piloto Encuentros*, tiene como fin el mejoramiento de la calidad de vida de todas aquellas personas extranjeras que ingresan a vivir a nuestro país en busca de mejores oportunidades. Siendo el FOSIS un ente que, a lo largo de los años, ha gestionado diversas iniciativas que abordan, a través de intervenciones diferenciadas y específicas, el fenómeno migratorio.
- 5.- Que a fin de implementar el programa Piloto Encuentros, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social elaboró un documento denominado "Anexo 1: Términos técnicos de referencia", el cual se entiende forma parte integrante del presente Convenio, y en efecto, las partes se obligan a cumplir con todas y cada una de los puntos contenidos en dicho Anexo.

7. Que ambas partes, vienen en manifestar que tienen un interés común en el ámbito de sus propios objetivos institucionales, y que cuentan con las capacidades necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el presente convenio de colaboración. Puesto que, el contexto de inmigración creciente en nuestro país, ha presionado a la institucionalidad pública a que se revisen las normativas y leyes para poder acoger y atender de manera más eficiente a quienes lo necesiten, favoreciendo la inclusión social de personas migrantes en sus comunidades mediante la *Habilitación Social*, que tiene como propósito, entre otras cosas, incentivar a que las familias y comunidades, aprovechen de manera más efectiva y eficiente, las oportunidades que brinda el Estado.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Las partes convienen en el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, aunar esfuerzos para la ejecución, en la comuna de Alto Hospicio, del *Programa Piloto Encuentros*, que tiene como fin facilitar la inclusión social de personas inmigrantes en condición de vulnerabilidad, que residan en sectores o territorios que presenten una o más de las siguientes características:

- Alta concentración de población migrante.
- Resguardo de que los sectores sean espacios físicos acotados, es decir, que se puedan recorrer a pie y que dadas sus dimensiones exista la probabilidad que las personas que lo habitan pueden conocerse y establecer relaciones.
- Que tengan identidad.
- Los sectores deben contar con organizaciones sociales activas
- El sector definido debe poseer condiciones de vulnerabilidad social.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en anexo N° 1 "Términos Técnicos de Referencia (TTR)", Anexo N° 2 "Formulario de presentación de proyecto", Anexo N° 3 "Comunicaciones 2017 para ejecutores de proyecto", Anexo N° 4 "Cuidado Infantil", Anexo 5

“Rendiciones de cuentas” y Anexo 6 “Valorización del recurso humano”, anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

1. Asignar tareas relacionadas con la ejecución de este proyecto al equipo ejecutor que municipio designe en concordancia a lo indicado en el Anexo N° 1 “Términos de Referencia”.
2. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento del equipo ejecutor, siempre y cuando sea pertinente y/o necesario, consistente principalmente en:
 - a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento del equipo ejecutor, considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
 - b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento del equipo ejecutor.
 - c. Disponibilidad, en la medida de que sea requerido y siempre y cuando se disponga, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado del equipo ejecutor
 - d. Dotar de equipamiento computacional al equipo ejecutor y de acceso a línea telefónica y acceso a internet.
3. Asumir por Decreto Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1, 2 y 3 de la presente cláusula.
4. Contratar, con los recursos transferidos por el FOSIS a través del presente convenio, los profesionales o técnicos idóneos, adicionales a los aportados por la Municipalidad, en caso que decida hacerlo, que sean necesarios para realizar las acciones y actividades del proyecto piloto en conformidad a los términos técnicos indicados en el Anexo N° 1 de este convenio.

Con todo, se deberá resguardar:

- a. La naturaleza del trabajo de los profesionales según los requerimientos propios del proyecto, señalados en el Anexo N° 1 y de acuerdo a la realidad comunal.

- b. La flexibilidad horaria en la prestación de los servicios y la correspondiente disponibilidad de movilización en dichos días y horarios.
 - c. La exclusividad de su función, no asignándoles tareas adicionales a las que demanden las Modalidades en las que presta funciones integradamente.
 - d. En caso que sea necesario, el uso de medios de registro de asistencia laboral pertinentes a las características del trabajo en terreno, a través de bitácora u otro similar que la Municipalidad disponga, resguardando la naturaleza del trabajo en terreno y la flexibilidad horaria.
7. Poner término al contrato de los profesionales que conforman el equipo ejecutor, previo acto administrativo fundado.
- Cualquiera fuere la situación de término de contrato, la Municipalidad deberá resguardar las obligaciones indicadas en el presente convenio y en conformidad a lo establecido en el Anexo N° 1.
8. Contactar y prestar los servicios que sean requeridos para la implementación del programa piloto, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1, según la cobertura indicada en el anexo ya mencionado.
9. Dar acceso al supervisor(a) designado por el FOSIS, a la información de las personas incorporadas al Programa, y de otros registros municipales, que consignan información relevante de aquellas, para considerarlas como antecedentes de la intervención.
10. Garantizar la participación del supervisor(a) designado por el FOSIS, en las instancias de coordinación con las Instituciones Públicas y/o Privadas de la comuna, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos a familias y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, a fin de asegurar la calidad de la intervención de las personas en el Programa.
11. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar Asistencia Técnica y sistematización, tanto de la implementación del Programa, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.
12. Acoger las observaciones técnicas e informes de supervisión del FOSIS en el proceso de evaluación de la intervención.
13. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión u otro

producto que requiera un diseño gráfico institucional, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición.

14. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas (Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República) y, en especial, de acuerdo a los siguientes parámetros:

a.- Durante los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a lo indicado en La Resolución N° 30, del 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

b.- De acuerdo a los gastos autorizados por el FOSIS según Plan de Cuentas aprobado para la ejecución del Programa, y según los procedimientos indicados en el Anexo N° 3 del presente convenio.

c.- Los recursos financieros que queden como saldo al mes de diciembre o al mes en que finalice la vigencia del convenio prorrogado, para el solo efecto de la ejecución de los recursos, y que no serán utilizados, deberán ser reintegrados al FOSIS e informados junto con la última rendición del convenio.

d.- Designar o delegar la responsabilidad administrativa a un funcionario del departamento de finanzas de la Municipalidad de Iquique, como ejecutor financiero.

15. Asegurar, en su calidad de ejecutor del Programa Piloto Encuentros, y de representante del FOSIS ante sus beneficiarios/as, que las personas participantes, autoridades y/o la opinión pública reconozcan los propósitos que persigue el Programa y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile.

16. Ingresar información al SNU (Sistema Nacional de Usuarios), correspondiente a las Líneas Base y de Salida, cuyas variables serán definidas en conjunto con el FOSIS.

17. Resguardar la información de los usuarios del programa.

18. Se debe entregar informes parciales por cada etapa, y un informe final, luego de dar término a la intervención.

19. Cumplir con los indicadores definidos en el anexo 2 "Formulario de presentación de proyecto".
20. Cumplir con la cobertura del programa.
21. Entregar todos los productos finales comprometidos en el Anexo N° 2.
22. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación e Inducción del supervisor (a), en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación, sistematización, proyección y otras materias complementarias a la ejecución del Programa ya especificado.
2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación. Se supervisará tanto al ejecutor como a la unidad educativa en la que se implemente el proyecto, utilizando para ellos el Acta de Supervisión de FOSIS.
3. General, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

QUINTO:

Para la ejecución del Programa Piloto Encuentros, El FOSIS transferirá un monto total de \$28.000.000, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a) Mínimo un 80% del monto total transferido, por conceptos de Gastos de Inversión Directa. Estos recursos serán destinados a la contratación de Recursos Humanos Profesionales / Técnicos, otorgar Subsidios a los Usuarios, adquirir Material de Trabajo de los Usuarios y a otorgar, de ser necesario y pertinente, el servicio de cuidado infantil.
- b) Máximo un 15% del monto transferido será para solventar los Gastos de Administración, tales como Recursos Humanos de Soporte; Transporte, Infraestructura, Material Consumible, Comunicación y Difusión y Otros de Administración.

Con todo, los gastos en este ítem deberán ajustarse a lo indicado en el Anexo N° 1 y a lo propuesto por el municipio en el Anexo N° 2, tanto en su naturaleza como en los montos asignados. Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad, podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas peticiones de modificación deben ser realizadas por medio de una solicitud que realizará el ejecutor a la Dirección Regional de FOSIS, quien la debe autorizar mediante la Resolución, como lo especifica el Anexo N° 3 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada, por la Dirección Regional de FOSIS.

SEXTO:

Los recursos serán transferidos en 1 (una) cuota, por \$ 28.000.000, a través de la creación de una cuenta complementaria.

La Transferencia de recursos bajo la modalidad de anticipo a Organismos Públicos es la siguiente: El FOSIS no entregará nuevos fondos a rendir, mientras el Ejecutor de proyectos no haya rendido como gastos los fondos transferidos con anterioridad en cualquier contrato o convenio.

N° de Cuota y Monto	Documentos y productos necesarios para el desembolso
1	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="776 1230 1230 1308">▫ Resolución de aprobación de convenio,<li data-bbox="776 1335 1230 1497">▫ Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.<li data-bbox="776 1524 1230 1602">▫ Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor

SEPTIMO:

Los proyectos se deben rendir de acuerdo a la normativa vigente, establecida en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de 2015 y Anexo 5 sobre la rendición de cuentas.

El ejecutor debe informar mensualmente dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, los gastos en forma detallada, a través de boletas y facturas originales o la cuarta copia cedible para la validación y aprobación de estos gastos, en las categorías de Inversión Directa y Gastos de Administración.

Las instrucciones y los medios de soporte físicos, digitales y/o tecnológicos para las rendiciones de los gastos serán entregadas por el FOSIS.

Las partes acuerdan a través del presente convenio el traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organizaciones gubernamentales, contenidas en La Resolución N° 30, del 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Con el objeto de cumplir con la normativa vigente los Ejecutores de proyectos deben hacer llegar mensualmente a los ADL o supervisor de proyecto, por medio de la oficina de partes, dentro de los primeros 15 días corridos siguientes al mes que corresponda, la rendición de cuentas de los montos traspasados y sus respectivos respaldos, aun cuando no se hayan realizado gastos con cargo al proyecto.

Por el presente instrumento el Fondo de Solidaridad e Inversión Social se obliga a cumplir fiel, oportuna e íntegramente los términos técnicos de referencia junto a su respectivo proyecto de intervención.

OCTAVO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso, se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

En caso que, durante la ejecución, el ejecutor, previa autorización escrita del supervisor(a), podrá solicitar y modificar la duración de las etapas del proyecto, siempre y cuando no afecte la duración total de la ejecución del proyecto. La modificación de las etapas, debe quedar reflejada en una segunda "Planificación de Actividades del Proyecto".

Si la modificación del proyecto implica ampliar la duración total de la ejecución del mismo, el ejecutor deberá elaborar y presentar una solicitud al FOSIS, que será revisada y aprobada en todo o parte por el FOSIS.

NOVENO:

No obstante a lo anterior, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, por un período que no exceda de tres meses. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, la que será informada en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

DECIMO:

El presente convenio tendrá una duración de 12 meses en total, contados desde la fecha de Resolución que lo aprueba.

La ejecución del proyecto es de 10 meses, y el mes estimado de ejecución comienza en marzo de 2018.

Si durante la ejecución del convenio surgieran desacuerdos entre las partes que pongan en peligro el cumplimiento de los productos y metas del mismo o, sobre el destino de los fondos aportados por el FOSIS, estos deberán ser resueltos de común acuerdo. En la eventualidad que no fuere posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y de poner término unilateral y anticipado al convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al convenio si:

- El municipio no cumple las obligaciones contraídas en el convenio y/o en los Términos Técnicos de Referencia.

UNDÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de IQUIQUE y comuna de IQUIQUE, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



DUODÉCIMO:

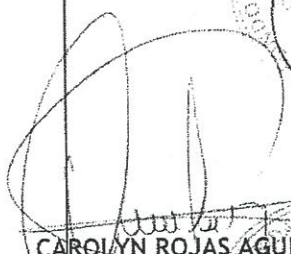

La personería de doña ADELINA ARAYA ASTORGA, para representar al FOSIS, consta en la resolución Exenta N° 0670 de 19 de julio de 2016, que asigna calidad de Directora Regional Subrogante del FOSIS en la Región de Tarapacá, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería de PATRICIO FERREIRA RIVERA para representar a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322 del 6 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo/a

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ADELINA ARAYA ASTORGA
DIRECTORA REGIONAL(S)
FOSIS TARAPACÁ



CAROLYN ROJAS AGUIRRE
ABOGADA REGIONAL
FOSIS TARAPACÁ

AAA/CRA/EZS/GPA

DISTRIBUCIÓN:

- DGP
- ARCHIVO REGIONAL